

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151801006P00332

Factura No.: 001-002-000000918

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MVJ
RASTER TECNOLOGIAS APLICADAS S.A.**

OTORGADA POR: JURADO JACOME EDUARDO WILFRIDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy veinte y cinco de Febrero del dos mil quince , ante mí, DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIA SEXTA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía MVJ-RASTER TECNOLOGIAS APLICADAS S.A., el/la señor(a) JURADO JACOME EDUARDO WILFRIDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLACRES JACOME GONZALO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MIRANDA TIRADO GUILLERMO MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario (a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO (A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio (Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JURADO JACOME EDUARDO WILFRIDO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
VILLACRES JACOME GONZALO JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	
MIRANDA TIRADO GUILLERMO MARCELO	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD. Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo.**

Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MVJ-RASTER TECNOLOGIAS APLICADAS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES

INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TRES años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS UN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS UN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,

del quorum de instalación, del quorum especial de instalación, del quorum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**-El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

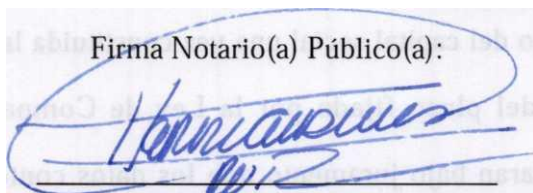
CUARTA.- CUADRO

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
JURADO JACOME EDUARDO WILFRIDO	267	267.0	267.0	0.0
VILLACRES JACOME GONZALO JAVIER	267	267.0	267.0	0.0
MIRANDA TIRADO GUILLERMO MARCELO	267	267.0	267.0	0.0
TOTALES	801	801.0	801.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JURADO JACOME EDUARDO WILFRIDO. y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLACRES JACOME GONZALO JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

VILLA^RESIACOME GONZALO JAVIER
CEDULA: 1803735834

MIRANDA TIRADO GUILLERMO MARCELO
CEDULA: 1803473956

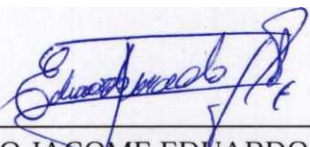
Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ
Identificación: 1801714138

Digitally signed by CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ
Date: 2015.02.25 15:04:26 COT

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario (a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


JURADO JACOME EDUARDO WILFRIDO
CEDULA: 1803528312





RENQ989467



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

W.F. J's.
Cf6 »

= 038 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
038-0261 1803735834
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLACRES JACOME GONZALO JAVIER
0
ZONA
TUNGURAHUA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO HUACHI CHICO
SS== CANTÓN
PARROQUIA
f) PRESIDENTE LA JUNTA

Gonzalo Villacres



CUIDADA;
CIUDADANÍA Ne 1Q U 33iBG31 * JURADO
JACOME EDUARDO WILFRIDO TUNGURAHUA / AMBATO / LA MATRI, " SO
NOVIEMBRE 1981



009- 0257 03437 H
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA Kt6TCT?
EQUATORIANA***** SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE JUAN E JURADO VARGAS
CARMEN DE °%M^H JACOME AMBATO "
>9/sm 28709/e016



ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
180352831-2 039 - 0130 JURADO JACOME
EDUARDO WILFRIDO TUNOURAHUA AMBATO

DUPLICADO USD. 0 (V _ /T77^
DELEGACION PROVIA<ó)S^&&ííR^a
q ""4/02/2015 10:56 57

Eduardo Jacome





CONSEJO NACIONAL **Ipigi** DRAL

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049-0266 1803473956

NÚMERO DE CERTIFICADO - . CÉDULA

MIRANDA TIRADO GUILLERMO MARCELO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

HUACHI LORETO

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CANTÓN

/PARROQUIA ZONA

